

NÚMERO: 003-SCT-05-11/2019

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, PARA ANALIZAR SOLICITU DE INFORMACIÓN FOLIO 00887919.**

En la Ciudad de Apan, Hidalgo, siendo las 14:00 horas del 05 de Noviembre de 2019, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo; ciudadanos Vicente Muñoz Fernández en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, Comandante Yair Hernández Guzmán Director de Seguridad Pública y Movilidad de Apan, Hidalgo, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y el Lic. Jesús Edwin Contreras Amador Contralor Municipal, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia, sesionan en las instalaciones ubicadas en Calle Lauro Zaragoza Norte No. 6, colonia centro de Apan, Hidalgo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia el orden del día de la presente sesión, siendo del tenor siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso CONFIRMAR la determinación de RESERVAR la información relacionada con inventario de armamento y equipo antimotín de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Apan, Hidalgo. para dar respuesta a la solicitud con número de folio **00887919**
- IV. Cierre de sesión.

En ese sentido, una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo:

**Primer punto:** El Presidente del Comité de Transparencia Ing. Vicente Muñoz Fernández, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de citada Ley.

**Segundo punto:** En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión.

**Tercer punto:** El Ing. Vicente Muñoz Fernández, presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, solicita al Comandante Yair Hernández Guzmán Director de Seguridad Pública y Movilidad de Apan, Hidalgo, se sirva exponer los motivos de la de RESERVA a la concerniente a inventario de armamento y equipo antimotín de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Apan, Hidalgo, vertida en la solicitud de información que se detalla a continuación:

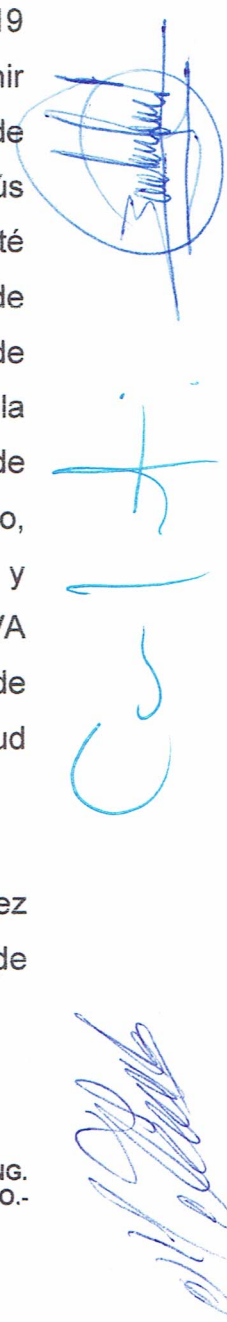
FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
00887919	PNT	29/10/2019	SOLICITO EL INVENTARIO DE ARMAMENTO Y EQUIPO ANTIMOTIN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SU MUNICIPIO

Se acuerda dejar abierta la presente sesión para que el, comandante Yair Hernández Guzmán Director de Seguridad Pública y Movilidad de Apan, presente los argumentos competentes y la correspondiente prueba de daño, esto en un plazo no mayor a 9 días.


Se reanuda la sesión de Comité de Transparencia en fecha 12 de Noviembre de 2019 a las 13:21 horas estando presentes los integrantes del mismo C. Cmte. Yahir Hernández Guzmán, Director de Seguridad Pública y Movilización del Municipio de Apan, Hidalgo en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia, Lic. Jesús Edwin Contreras Amador, Contralor Municipal en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y el Ing. Vicente Muñoz Fernández Presidente del Comité de Transparencia, En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión; **El Ing. Vicente Muñoz Fernández**, presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, solicita al Comandante Yair Hernández Guzmán Director de Seguridad Pública y Movilidad de Apan, Hidalgo, se sirva exponer los motivos de la de RESERVA concerniente a inventario de armamento y equipo antimotín de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Apan, Hidalgo, vertida en la solicitud de información en comento,

Acto seguido, se recibe prueba de daño entregada por el comandante Yair Hernández Guzmán Director de Seguridad Pública y Movilidad de Apan, Hidalgo, de fecha 11 de noviembre de 2019 y que a la letra dice:

Apan, Hgo, a 11 de noviembre del 2019.- OFICIO NO. **PM/SG/DIR.SEG.PUB. Y MOV./831/2019**.-Asunto: Prueba de daño.- ING. VICENTE MUÑOZ FERNANDEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.- PRESENTE.



De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo, numeral cuarto, numeral quinto, numeral octavo, primero, segundo y tercer párrafo, numeral décimo, numeral décimo segundo, numeral décimo cuarto, numeral décimo séptimo, numeral décimo octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones publicas presentado ante la sesión de Comité de Transparencia de fecha 05 de noviembre de 2019 la presente:.- **PRUEBA DE DAÑO.- ANTECEDENTE.-** Solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional De Transparencia (sistema INFOMEX), con número de Folio 00889719, de fecha 29 de Octubre de 2019 a las 15:34 horas.- Donde el solicitante C. Untitled, solicita lo siguiente:.- " SOLICITO EL INVENTARIO DE ARMAMENTO Y EQUIPO ANTIMOTIN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SU MUNICIPIO.".- **PRIMERO .-** La información en poder de los sujetos obligados se divide en información pública y Reservada o Confidencial.- De la información .-pública:.- Son los derechos velados por el artículo 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4° vis. de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo.- De la información Reservada o Confidencial.- Son derechos que están previstos en el artículo 113 y 116de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información y artículo 111 y 114 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo.- **SEGUNDO.-** La justificación del derecho a la información es el de interés general, que determina se le considere accesible o disponible para cualquiera, salvo que se encuentre dentro de las causales que establece el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para este caso en particular las Fracciones I y V.- **TERCERO.-** La información pública fundamentan los derechos a el acceso al a información mencionados en el numeral PRIMERO inciso A), que tienen las excepciones mencionadas en el numeral PRIMERO inciso B), los cuales son los casos de reserva y confidencial.- **A)** Es el caso de la fracción I, del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en que la divulgación de la información requerida puede causar un daño a un interés público jurídicamente protegido por el artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el numeral *Décimo octavo* de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado por el INAI.- **B)** Es el caso de la fracción V, del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y *Vigésimo tercero* de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado por el INAI, por la necesidad de proteger la vida de los elementos de seguridad pública del Municipio de Apan, al verse revelado el estado de fuerza de reacción, para la prevención, persecución etc.- **A)** Por lo que:.- **El cmte. Yair Hernández Guzmán titular de la Dirección de Seguridad Publica y Movilidad de Apan, Hidalgo.- Fundamento Legal.-** Artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dice:.- **Artículo 110.-** Los integrantes del Sistema están obligados a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información, en los términos de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.- Para efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.- La información contenida en las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.- Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.- **Ponderación de intereses en conflicto:.-** Hago de su conocimiento que la información solicitada en el oficio antes referido resulta de gran importancia para la seguridad del municipio de Apan Hidalgo es por ello que dicha información se encuentra reservada para ser publicada o dada a conocer, ya que al ser revelada la información del estado de fuerza de la Dirección de Seguridad Publica y Movilidad de Apan Hidalgo se pondría en riesgo la seguridad de los 44, 576 habitantes del municipio según datos obtenidos de la página del INEGI.- **Acreditación del vínculo entre difusión de la información y la afectación del interés público tutelado que se trate:.-** Al revelar al público el inventario de armamento, se estaría revelando el estado de fuerza de reacción y contención de esta corporación policiaca, ante cualquier conato o alteración del orden público en el Municipio de Apan, así como la preservación de la paz social del mismo municipio.- De igual forma al revelar al público el inventario de equipo antimotines, se estaría revelando el estado de fuerza de reacción y contención de esta corporación policiaca, ante cualquier conato de alteración del orden público en el Municipio de Apan, así como la preservación de la paz social del mismo municipio.- **Riesgo real:.-** Al ser revelada al público la fuerza que guarda esta corporación policiaca, se pondría en riesgo la integridad física, salud y la vida de los elementos de dicha corporación al tiempo que se pondría en vulnerabilidad la paz y el orden social de los habitantes de este municipio.- **Acreditación de modo, tiempo y lugar del daño; y.-** De modo que al hacer publico el inventario de armamento y equipo antimotines, la paz social sería lo primero que se afectaría, ya que los sujetos delictivos tendrían el conocimiento de la fuerza de reacción de esta corporación policiaca y para ellos sería más fácil delinquir, a sabiendas del tipo y cantidad, de armamento y la cantidad de equipo antimotines que se tiene para resguardar el orden y la paz social, en el Municipio de Apan, Hidalgo.- **La limitación de la publicación de la información se adecua al principio de proporcionalidad.-**



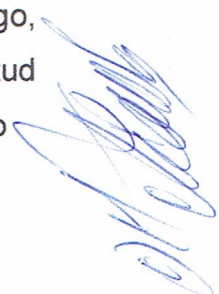
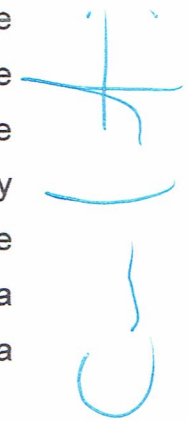
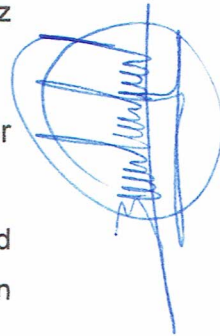
Este hecho demuestra que, al revelar el estado de fuerza de la corporación policiaca del Municipio de Apan, Hidalgo, se debe reservar dado que en proporción, es mucho más grande el daño al hacer del dominio público el inventario de armamento y equipo antimotines, que guarda la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Apan, Hidalgo, ya que se pondría en un estado de inseguridad a la Población de este Municipio al tiempo que, los elementos de esta corporación policiaca pondrían en riesgo su integridad física y la vida.- Sírvase dar por presentado, lo antes expuesto y en virtud a este hecho someto a consideración del comité de transparencia lo la presente prueba de daño, a la reserva de información por el tiempo considerado por el comité de transparencia, concerniente a los expedientes de inventario de, armamento y equipo antimotín.- **AT E N T A M E N T E.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.- Y MOVILIDAD MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO.- CMTE. YAIR HERNANDEZ GUZMAN.-** Cello y firma autógrafa.

Acto seguido el Lic. Jesús Edwin contreras amador hace uso de la palabra en el tenor siguiente:

Que no es posible brindar tal información toda vez que dejaríamos en estado de vulnerabilidad al municipio como a los ciudadanos del mismo en materia de Seguridad Pública como también a las personas que integran el cuerpo de Seguridad Pública.

Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis de la solicitud número **00887919**, el **Ing. Vicente Muñoz Fernández**, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR la RESERVA a la información de inventario de armamento y equipo antimotín de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Apan, Hidalgo, que de manera fundada y motivada se le notifique al solicitante el estatus que guarda la información solicitada. Y emitir una respuesta a la solicitud de información pública no. 00887919, de conformidad con la normatividad aplicable para este caso.

Acto siguiente el **Ing. Vicente Muñoz Fernández**, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, solicita a los integrantes de este comité de transparencia emitan su voto a la solicitud de Reservar la información, que una vez demostrado a través de la prueba de daño





presentada por el Comandante Yair Hernández Guzmán Director de Seguridad Pública y Movilidad de Apan, Hidalgo, presenta a la reserva del inventario de armamento y equipo antimotín de la corporación Policiaca que representa.

**Votación de acta comité de transparencia No. 003-SCT-05-11/2019**

<u>Nombre del Integrante del Comité</u>	<u>sentido del voto</u>
Comandante Yair Hernández Guzmán Director de Seguridad Pública y Movilidad de Apan, Hidalgo. Integrante del Comité de Transparencia	CONFIRMA
Lic. Jesús Edwin Contreras Amador Contralor Municipal de Apan, Hidalgo. Integrante del Comité de Transparencia	CONFIRMA
Ing. Vicente Muñoz Fernández Titular de la Unidad de Transparencia de Apan, Hidalgo. Presidente del Comité de Transparencia	CONFIRMA

Consecuentemente, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la RESERVA DEL EXPEDIENTE EN SU TOTALIDAD de la información hasta por 5 (cinco) años, referente a el inventario de armamento y equipo antimotín de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Apan, Hidalgo, esto para dar respuesta en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**Cuarto punto:** No habiendo otro asunto por desahogar, el Ing. Vicente Muñoz Fernández, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la reserva a la información del inventario de armamento y equipo antimotín de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Apan, Hidalgo, para dar respuesta las peticiones de acceso a la información; por lo que en la ciudad de Apan, Hidalgo, a las 14:51 horas del día doce de noviembre de año dos mil diecinueve.

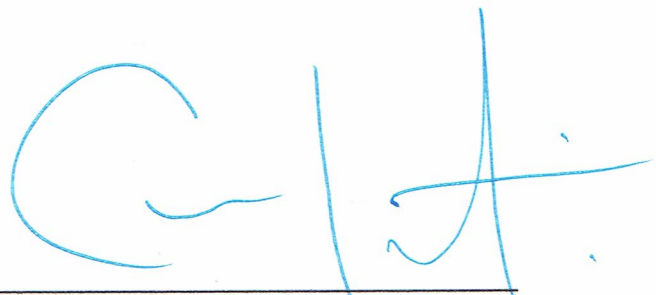
Se cierra la presente acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.



**CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL**  
**Ing. Vicente Muñoz Fernández**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE APAN, HDALGO.



**Comandante Yair Hernández Guzmán**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y MOBILIDAD DEL  
MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.



**Lic. Jesús Edwin Contreras Amador**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA Y CONTRALOR  
MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO.